

Fiscalía
INFORMA



EXALCALDE DE SALINAS ES SENTENCIADO A 8 AÑOS POR PECULADO

EN LORETO SENTENCIAN A 22 AÑOS A CIUDADANO POR VIOLAR A UNA NIÑA

ORELLANA

La Fiscalía Provincial de Orellana obtuvo una sentencia condenatoria de 22 años de privación de libertad en contra de Domingo Jefferson Y., por la violación a una niña de 11 años de edad.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el jueves 18 de octubre del 2018 en la Corte Provincial de Orellana, el fiscal a cargo del caso, Vicente Chamba, sustentó su acusación con el testimonio anticipado de la víctima y los relatos de los agentes aprehensores e investigadores. También presentó la pericia psicológica, de entorno social, el examen médico legal, así como el reconocimiento del lugar de los hechos.



Ilustración

Fiscalía

INFORMA

EXALCALDE DE SALINAS ES SENTENCIADO A 8 AÑOS POR PECULADO

SANTA ELENA

A través de las pruebas documentales y testimoniales presentadas en la audiencia de juzgamiento por la Fiscalía Provincial de Santa Elena, se logró sentenciar al exalcalde de Salinas, Galo Vinicio Y.V. a 8 años de reclusión por el delito de peculado.

En la audiencia de juzgamiento realizada en la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, el Fiscal Provincial, Nelson Vela Andrade, presentó como testigos a los auditores de la Contraloría General del Estado, al ex Secretario General y al actual contador del Municipio del cantón Salinas.

Entre las pruebas documentales constan los informes de los exámenes especiales realizados por la Contraloría General del Estado al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Salinas, en el período comprendido entre el 02 mayo de 2005 al 30 de diciembre de 2008. A decir del Fiscal Provincial existen documentos que fueron forjados para simular procesos precontractuales e intentar justificar las órdenes de pago realizadas a través de transferencias por el Banco Central del Ecuador.

La Fiscalía identificó irregularidades en el manejo de cerca de USD 300.000 destinados a la construcción de una Iglesia ubicada en la parroquia Anconcito y

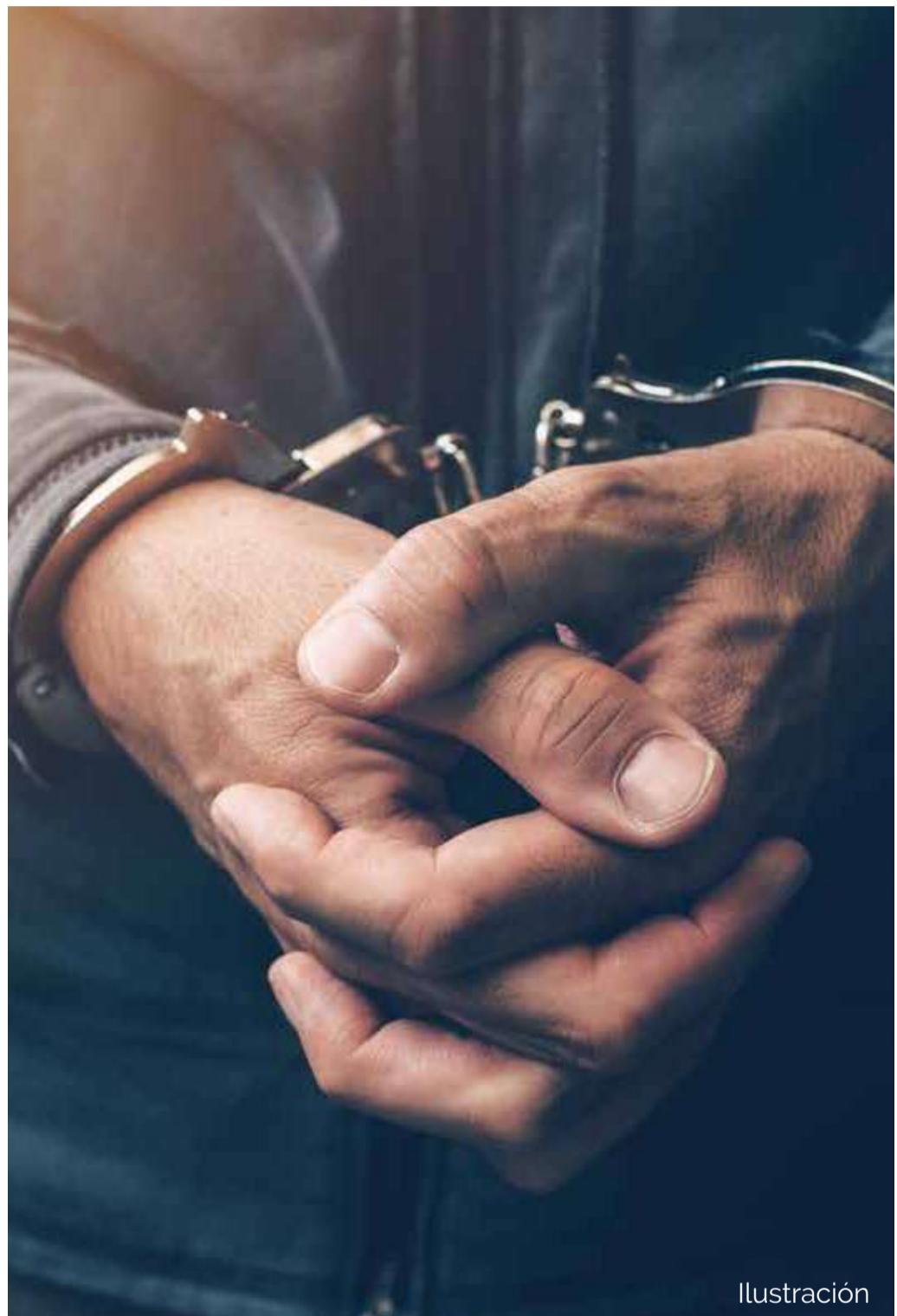
de unas baterías sanitarias en el Malecón del sector "Carbo Viteri" del cantón Salinas. La entrega de anticipos al contratista que ejecutó esas obras, se hizo antes de que inicien los procesos precontractuales.

Además, se determinó que el adjudicatario no presentó previo a los desembolsos, las pólizas que garanticen el buen uso de los anticipos y el fiel cumplimiento del contrato.

La Sala Penal de la Corte Provincial de Santa Elena, integrada por jueces de la provincia del Guayas, Martina Aguilera, Carmen Vásquez y Édgar Loyola, acogieron las pruebas presentadas por la Fiscalía y emitieron sentencia de 8 años en contra del exalcalde de Salinas y del Director Financiero de esa época, Eduardo Claudio A.C. Mientras que el entonces Procurador Síndico Municipal, Jorge Vicente M.M. y el Jefe de Obras Públicas, recibieron una pena de 3 años como cómplices.

Dato:

Este caso fue judicializado por peculado tipificado en el Art. 257 del Código Penal, vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos.



Ilustración

EN LORETO SENTENCIAN A 22 AÑOS A CIUDADANO POR VIOLACIÓN A UNA NIÑA

ORELLANA

La Fiscalía Provincial de Orellana obtuvo una sentencia condenatoria de 22 años de privación de libertad en contra de Domingo Jefferson Y., por la violación a una niña de 11 años de edad.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el jueves 18 de octubre del 2018 en la Corte Provincial de Orellana, el fiscal a cargo del caso, Vicente Chamba, sustentó su acusación con el testimonio anticipado de la víctima y los relatos de los agentes aprehensores e investigadores. También presentó la pericia psicológica, de entorno social, el examen médico legal, así como el reconocimiento del lugar de los hechos.

Con las pruebas presentadas por Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales de Orellana, conformado por el juez Dany Escobar (ponente), Joel Bustos y Juan Ronquillo, declaró la culpabilidad de Domingo Jefferson Y., de 22 años de edad, como autor del delito de violación. Como reparación integral el sentenciado deberá pagar a la víctima USD 4.000 y una multa de 600 salarios básicos unificados.

Según las investigaciones de Fiscalía, los hechos ocurrieron en el cantón Loreto la noche del 17 de abril del 2018. La niña le pidió a Domingo Jefferson Y. que le devuelva el dinero que horas antes le había encargado. Él le dijo a la niña que lo acompañe a ver el dinero a su casa pero en el camino la tomó de la mano y la llevó a una calle desolada.

Consumado el delito, el agresor le pidió que no avisara a nadie sobre lo ocurrido. Sin embargo, al día siguiente su madre al percatarse del sangrado de su hija, la llevó a un hospital público donde fue atendida por una doctora a quien la niña relató lo sucedido el día anterior. La servidora de la salud dio aviso a la Policía y el agresor fue reconocido por la víctima y fue detenido.

Dato: El artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, sanciona al delito de violación con una pena privativa de libertad de 19 a 22 años.

Fiscalía

INFORMA

FISCALÍA LOGRA SENTENCIA DE 26 AÑOS 8 MESES DE PRISIÓN POR TRÁFICO DE DROGAS EN ALTA Y GRAN ESCALA

PICHINCHA



Ilustración

La Fiscalía de Pichincha obtuvo una sentencia condenatoria de 26 años 8 meses de pena privativa de libertad –por acumulación de sustancias marihuana y cocaína– en contra de las ciudadanas ecuatorianas Raquel Abigail V. y Janeth Maribel V., como autoras directas del delito de tráfico de drogas en alta y gran escala.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal a cargo de caso Luis Sandoval, de la Unidad Especializada de Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI) de Pichincha, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, recopiladas durante la etapa de instrucción fiscal, que determinaron la materialidad del delito y la responsabilidad de las dos procesadas.

Entre las pruebas exhibidas por Fiscalía constan el acta de pesaje y verificación de la droga, el parte de aprehensión, pericia química del alcaloide que dio como resultado cocaína y marihuana, testimonios de los agentes investigadores y aprehensores, el acta de reconocimiento de evidencias, entre otras.

Con los elementos probatorios, el Tribunal de Garantías Penales integrado por los magistrados Juan Carlos Méndez (ponente), Daniel Tufiño y Edmundo Samaniego declaró la culpabilidad de las dos ciudadanas en el delito de tráfico de drogas en alta y gran escala. Ambas sentenciadas deberán pagar igualmente una multa de 80 salarios básicos unificados.

El Tribunal sentenció a Raquel Abigail V. y Janeth Maribel V., a 7 años de prisión por tenencia de marihuana en alta escala y a 13 años de pena privativa de libertad por posesión de cocaína en gran escala; sin embargo, se aumentó la pena en un tercio (6 años 8 meses) por las circunstancias agravantes ya que la infracción se cometió con la participación de dos o más personas, lo que totaliza una pena acumulada de 26 años 8 meses.

Las dos ciudadanas fueron detenidas el 24 de febrero del 2018, cuando se transportaban en un vehículo desde el sector La Hormiga (Amazonía) hasta Quito. A la altura de vía Papallacta-Pifo fueron sometidas a un control por agentes antinarcóticos de la Policía Nacional. Luego de una inspección minuciosa descubrieron 16 bloques camuflados en la llanta de emergencia del auto. Luego de las pruebas de campo se comprobó se trataba de marihuana con un peso de 2.994 gramos; y además 4 bloques ocultos en un compartimento de la cajuela del automotor que después se conoció era cocaína, con un peso de 7.059 gramos.

Dato:

El delito de tráfico de drogas se encuentra tipificado en el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y contempla una pena privativa de libertad de 10 a 13 años.

HOMBRE ES SENTENCIADO POR VIOLENTAR SEXUALMENTE A UNA MENOR DE 13 AÑOS

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Los elementos probatorios presentados por la Fiscalía demostraron la participación de Luis M., como autor del delito de violación contemplado en el Art. 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Los jueces que conformaron el Tribunal de Garantías Penales de Santo Domingo de los Tsáchilas le dictaron sentencia condenatoria de 19 años de pena privativa de libertad.

Entre las pruebas presentadas por el Fiscal Rogelio Monar constan los informes médico ginecológico, de trabajo social, psicológico, el reconocimiento del lugar de los hechos, la extracción de imágenes de las cámaras de seguridad, los testimonios de agentes investigadores y peritos,

así como el testimonio anticipado de la víctima, demostrando la existencia del delito y la responsabilidad penal del procesado.

El delito se cometió en marzo pasado cuando una menor de 13 años salió desde Santo Domingo con destino a una finca agrícola de sus familiares ubicada en la pre parroquia Las Mercedes. La menor viajó en un bus de transporte público, y al desembarcarse, Luis M., quien viajó en el mismo bus, la violentó sexualmente.

La Fiscalía reitera su compromiso de investigar técnicamente los delitos que atenten contra la integridad sexual de los niños, niñas y adolescentes.



Ilustración